



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSÉ ROYELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3086/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA N° 3086/2023

VISTO:

El Mensaje N° 046/2023 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote sin inscripción dominial (Tomo S/T - Folio S/F- N° S/N) registrado a nombre de persona desconocida, por lo que, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

Stamp: CONCEJO MUNICIPAL TOSTADO, with handwritten numbers 08-23 and 40215.

1

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



FERNANDA JOSE BOCCA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3086 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

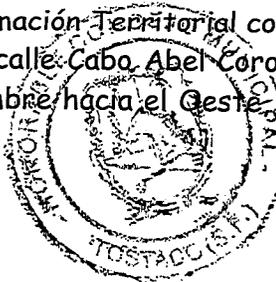
ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo ST - Folio ST - N° S/N - fecha 01/01/1970, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana L - Lote -, Sección: 01, de 2.574 m² - contribuyente municipal N° 002630 - P.I.I N° 01-05-00-000956/0000 de titularidad registral a nombre de Pedro Triunfini y que según plano de mensura N° 247387, confeccionado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultan los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre calle Cabo Abel Coronel, entre calle Chile y calle Güemes, a los 47.97 metros de calle Chile hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 46.23 metros, linda al Norte con Domingo Peralta, 000952/0002, en parte con Darío Ricardo Busquetti y Ot., 000952/0004 y 000952/0005, en parte con Rosa O. A. Falco y Ot., 000952/0003, en el resto Juan Carlos Rabellino, 000953/0001; el lado B - E mide 10.00 metros, linda al Este con Municipalidad de Tostado, 000955/0000; el lado E - L mide 46.27 metros, linda al Sur con Lotes 2 y 7; el lado L - A mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Cabo Abel Coronel y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°15'09", vértice E: 89°44'51", vértice L: 90°00'00". Encierra una superficie de 462.50 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Sur sobre calle Güemes, entre calle Cabo Abel Coronel y calle 5 De Noviembre, a los 46 metros de calle 5 de Noviembre hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - F mide 10.00 metros, linda al Sur con calle Güemes; el lado F - M mide 40.73 metros, linda al Oeste con Lote 3; el lado M - E mide 10.00 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado E - C mide 40.86 metros, linda al Este con Municipalidad de Tostado, 000955/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 88°59'57", vértice F: 91°00'03", vértice M: 89°44'51", vértice E: 90°15'09". Encierra una superficie de 407.95 metros cuadrados.

LOTE 3: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Sur sobre calle Güemes, entre calle Cabo Abel Coronel y calle 5 de Noviembre, a los 56 metros de calle 5 de Noviembre hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4

CAROLINA CARCUTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

SECRETARIA DE GOBIERNO
E. 29-08-23
N° 40 215



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado



Registrado bajo N° 3086 / 2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F - G mide 10.00 metros, linda al Sur con calle Güemes; el lado G - O mide 30.60 metros, linda al Oeste con Lotes 4, 5 y 6; el lado O - N mide 10.00 metros, linda al Norte con Lote 7; el lado N - F mide 30.73 metros, linda al Este con Lote 2 y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 88°59'57", vértice G: 91°00'03", vértice O: 89°44'51", vértice N: 90°15'09". Encierra una superficie de 306.64 metros cuadrados.

LOTE 4: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 4 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre calle Cabo Abel Coronel, esquina calle Güemes, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - H mide 10.15 metros, linda al Oeste con calle Cabo Abel Coronel; el lado H - R mide 26.40 metros, linda al Norte con Lote 5; el lado R - G mide 10.50 metros, linda al Este con Lote 3; el lado G - D mide 26.45 metros, linda al Sur con calle Güemes y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°44'54", vértice H: 90°00'00", vértice R: 90°15'09", vértice G: 88°59'57". Encierra una superficie de 272.88 metros cuadrados.

LOTE 5: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 5 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre calle Cabo Abel Coronel, entre calle Chile y calle Güemes, a los 10.15 metros de calle Güemes hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - I mide 10.10 metros, linda al Oeste con calle Cabo Abel Coronel; el lado I - P mide 26.36 metros, linda al Norte con Lote 6; el lado P - R mide 10.10 metros, linda al Oeste con Lote 3; el lado R - H mide 26.40 metros, linda al Sur con Lote 4 y cuyos ángulos internos son en el vértice H: 90°00'00", vértice I: 90°00'00", vértice P: 90°15'09", vértice R: 89°44'51". Encierra una superficie de 266.46 metros cuadrados.

LOTE 6: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 6 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre calle Cabo Abel Coronel, entre calle Chile y calle Güemes, a los 20.25 metros de calle Güemes hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado I - J mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Cabo Abel Coronel; el lado J - O mide 26.32 metros, linda al Norte con Lote 7; el lado O - P mide 10.00 metros, linda al Este con Lote 3; el lado P - I mide 26.36 metros, linda al Sur con Lote 5 y cuyos ángulos internos son en el vértice I: 90°00'00", vértice J: 90°00'00", vértice O: 90°15'09", vértice P: 89°44'51". Encierra una superficie de 263.38

LOTE 7: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como LOTE 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2020 con frente al Oeste sobre calle Cabo Abel Coronel, entre calle Güemes y calle Chile, a los 30.25 metros de calle Güemes hacia el Norte, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado J - L mide 10.00 metros, linda al Oeste con calle Cabo Abel Coronel; el lado L - M mide 36.27 metros, linda al Norte con Lote 1; el lado M - N mide 10.00 metros, linda al Oeste con Lote 2; el lado N - J mide 36.32 metros, linda al Sur con Lotes 6 y cuyos ángulos internos son en

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALRY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

29-08-23
N° 40215



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese

FERNANDO JOSÉ ROTELO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MOALEM
Intendente Municipal
Municipalidad de Tostado

H.C.M.
50° ANIVERSARIO
1973-2023

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3086/2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

el vértice J: 90°00'00", vértice L: 90°00'00", vértice M: 90°15'09", vértice N: 89°44'51". Encierra una superficie de 362.94 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTÍCULO 6°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



OSVALDO C. GALAY
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

